



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013 - 2020-ATU/GG-OGRH

Lima, 16 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), establece que dicha Autoridad es dirigida por un Consejo Directivo conformado por ocho (8) miembros, designados por un período de cinco (5) años, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 30900, los miembros del Consejo Directivo de la ATU, con excepción del presidente ejecutivo, perciben dietas por las sesiones en las que participan, con arreglo a ley en la materia; siendo que, ningún miembro del Consejo Directivo puede recibir dietas en más de una entidad, conforme a lo dispuesto en las normas aplicables;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 010-2020, que modifica el artículo 11 de la Ley N° 30900, se dispone que las dietas que perciban los miembros del Consejo Directivo de la ATU se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último; para lo cual, se exonera de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y dicta otras medidas, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006, dispone que las personas al servicio del Estado, y que en representación del mismo formen parte de Directorios, no perciban dietas en más de una (1) entidad;

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 18 - 2020 de fecha 27 de agosto de 2020, se llevó a cabo la sesión virtual, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 19 - 2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se llevó a cabo la sesión virtual, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.





Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 20 - 2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, se llevó a cabo la sesión virtual, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, José García Calderón, en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 21 - 2020 de fecha 29 de setiembre de 2020, se llevó a cabo la sesión virtual, estando presentes los siguientes miembros: María Esperanza Jara Risco, en su calidad de Presidenta, Marybel Vidal Matos, Juana Rosa Ana Balcázar Suarez, Edgar Lionel Colquicocha Goñi, José García Calderón, Miguel Sidia Carrasco en su calidad de Miembros del Consejo Directivo de la ATU.

Que, mediante Memorandum N° 1340-2020-ATU-GG-OGRH, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Ampliación al CCP N° 2317, para el pago de Dietas del Consejo Directivo de la ATU, asignando los recursos a la Especifica de Gasto 2.1.110.11 "Dietas de Directorio y Organismos Colegiados", con cargo a la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 0002;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 010-2020, que modifica el artículo 11 de la Ley N° 30900 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2020-ATU/PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR a favor de los cuatro (04) miembros del Consejo Directivo de la ATU, la suma de **S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales incluyen los montos de ley, según se detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1

N°	ENTIDAD DE ORIGEN	DNI	NOMBRE DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO	AGOSTO		SETIEMBRE		MONTO AGOSTO	MONTO SETIEMBRE	TOTAL
				ACTA 18	ACTA 19	ACTA 20	ACTA 21			
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	08167625	VIDAL MATOS MARYBEL	SI	SI	SI	SI	3,000.00	3,000.00	6,000.00
2	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	08274673	BALCÁZAR SUAREZ JUANA ROSA	SI	SI	SI	SI	3,000.00	3,000.00	6,000.00
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	09622506	COLQUICOCHA GOÑI EDGAR LIONEL	SI	SI	SI	SI	3,000.00	3,000.00	6,000.00
4	MINISTERIO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO	07760179	GARCIA CALDERON JOSÉ	SI	SI	SI	SI	3,000.00	3,000.00	6,000.00
TOTALES								12,000.00	12,000.00	24,000.00





ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida Específica 2.1.110.11, con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 0002, Sector 36 Transporte y Comunicaciones, Pliego 203 ATU, Unidad Ejecutora 1717 Autoridad de Transporte Urbano.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a su legajo personal y a los interesados, para los fines establecidos por ley.

Regístrese y Comuníquese.


ANACECILIA PÉREZ BECERRA
Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos